



8144.

FECHA 02/02/2022

Pág. 1 de 1

## I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

## II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO  
II.2.-CARGO PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

II.3.-ORIGEN México Jalisco

II.4.-RFC ROSM820511SP5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

## III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERÍODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO 02/02/2022	F. TERMINO 04/02/2022	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Puerto Vallarta Jalisco	02/02/2022	2	1 MN	1,400.00 700.00 100% 3,500.00
				EUROS 0.00 DÓLARES 0.00 PESOS 3,500.00
		TOTAL DÍAS: 2	1	

## IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

## REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL

## V. OBSERVACIONES

## INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. ZOFEMAT

## VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

## AUTORIZO

## REVISÓ

## SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Ing. Martín Francisco Rivera  
Nuñez  
Encargado de despacho en el  
estado de Jalisco

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez  
Encargado de despacho en el estado  
de Jalisco

MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO  
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS

**MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO**  
Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio: PFP/A/21.1/3C.12.4/  
Expediente: PFP/A/21.1/3C.12.4/  
Guadalajara, Jalisco  
014/2022  
RN/012/2022  
28-ene-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 2 de Febrero al 4 Febrero 2022 para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia de Impacto Ambiental, ZOFEMAT

En el Vehículo de placas:

0 Marca Nissan

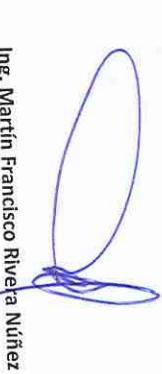
Interior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, Inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V Inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción I, VIII y último párrafo segundo y tercero, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, 77 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º, fracción I, 12 fracciones XXXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, Y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, V y de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención , vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien Jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en commento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

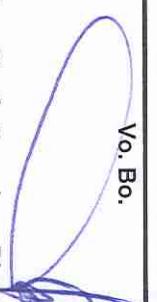
ATENTAMENTE  
La C. Delegada

  
Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

**INFORME DE COMISION NACIONAL**

Nombre del comisionado:  
Área:  
Número Oficio  
Lugar de la comisión:  
Periodo de la comisión:

**MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO**  
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales  
R.N 014/2022  
Puerto Vallarta  
Del 2 de Febrero al 4 Febrero del 2022

Objetivo de la Comisión	Realizar recorridos de vigilancia en Zona Federal Marítimo Terrestre
Síntesis	Inspección en materia Zona Federal Marítimo Terrestre
Conclusion	Se levantó acta de inspección en materia ZOFEMAT con número de orden PFPFA/21.3/2C.27.4/002(22)00298, se realizaron dos levantamientos de clausura y se hicieron recorridos de vigilancia en playas
Resultados Obtenidos	Se levantó acta de inspección en materia ZOFEMAT con número de orden PFPFA/21.3/2C.27.4/002(22)00298, se realizaron dos levantamientos de clausura y se hicieron recorridos de vigilancia en playas
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la Legislación Ambiental Federal Vigente en materia ZOFEMAT
ATENTAMENTE   <b>MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO</b>	Vo. Bo.   <b>Ing. Martín Francisco Rivera Núñez</b>

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**INFORME DE COMISIÓN NACIONAL**

Nombre del comisionado:  
Área:  
Número Oficio  
Lugar de la comisión:  
Periodo de la comisión:

**MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO**  
**Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
**R.N 029/2022**  
**Tapalpa**  
**Del 18 de Febrero al 18 Febrero del 2022**

Objetivo de la Comisión	Inspección en materia de Vida Silvestre
Síntesis	Inspección en materia de Vida Silvestre
Conclusion	Se levantó acta de inspección con orden número PFPAl/21.3/2C.27.3/003(22)00286
Resultados Obtenidos	Se levantó acta de inspección con orden número PFPAl/21.3/2C.27.3/003(22)00286
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la Legislación Ambiental Federal Vigente en materia Vida Silvestre
ATENTAMENTE	Vo. Bo.
MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO	Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.